



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR ROSALBINA MORALES PRADA Y OTROS CONTRA GLORIA MAYERLY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS RADICACIÓN No.2017-00282-00.-

Conforme a la solicitud de la parte demandante, se procede a decidir sobre la corrección del auto que libró mandamiento de pago.

En efecto, revisado el expediente se pudo constatar que mediante auto que libró mandamiento de pago de fecha 12 de septiembre de 2022, este Juzgado incurrió en error al señalar en el inciso b), literal 1.7 del numeral 1, la suma de \$47'700.386 a favor de Edwin Eduardo Vargas Morales, siendo el correcto según lo ordenado en sentencia la suma \$14'700.386, motivo que hace procedente la corrección por cambio de palabras, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

**RESUELVE**

1. **CORREGIR** el inciso b), literal 1.7 del numeral 1° del auto que libró mandamiento de pago proferido el 12 de septiembre de 2022, el cual quedará así:
  - b. A favor de Edwin Eduardo Vargas Morales:
    - 1.7. Por la suma de **\$14'700.386** por concepto de daños morales.
2. En lo demás permanece incólume la citada providencia.
3. Esta providencia se notifica por estado a los demandados, en virtud de haberse presentado la ejecución dentro del término previsto en el artículo 306 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:  
Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868f375b004df72904eb72e439e2332b3a9cff918590cf77fd644ea74adf3b02**

Documento generado en 16/01/2023 05:51:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**